ADICIÓN N° 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 127 – 2017 DEL 20 DE ENERO DE 2017

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

MINEDUCACIÓN icfes mejorsaber

MARÍA SOFÍA ARANGO ARANGO, mayor de edad, domiciliada en Bogotá, D.C., identificada con la cédula de ciudadanía No. **52.252.926,** en su condición de Secretaria General del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – ICFES, y quien ostenta la calidad de Ordenadora del Gasto, nombrada mediante la Resolución No. 707 del 14 de octubre de 2014, debidamente posesionada mediante acta No. 83 del 21 de octubre de 2014, facultada para celebrar contratos, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Interna de Delegación de Funciones 578 del 25 de octubre de 2011, modificada por la Resolución 855 de 2014, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN- ICFES,** quien en adelante se denominará el **ICFES,** empresa estatal de carácter social del sector educación nacional, descentralizada del orden nacional, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, identificada con el N.I.T 860.024.301-6, y por otra parte **CARLOS ALBERTO FRANCO RÍOS,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.052.933, quién actúa como Representante Legal de **PANAMERICANA OUTSOURCING S.A.**, identificada con el N.I.T 830.077.655-6, constituida mediante escritura pública No. 5145 de la Notaria 18 de Bogotá el día 27 de septiembre de 2000, inscrita bajo el número 747848 del libro IX, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la presente adición al contrato de prestación de servicios No. 127 de 20 de enero de 2017, suscrito entre las mismas partes, según las cláusulas adelante citadas, y previas las siguientes consideraciones: **1.** Que el 20 de enero de 2017, se suscribió el contrato de prestación de servicios No. 127 de 2017 con **CARLOS ALBERTO FRANCO RÍOS,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.052.933, quién actúa como Representante Legal de **PANAMERICANA OUTSOURCING S.A.**, cuyo objeto es: *"Prestar el servicio de suministro de los elementos de papelería, útiles de oficina y escritorio, con el fin de atender las diferentes necesidades de las Unidades de Gestión del ICFES según las descripciones y especificaciones técnicas"*. **2.** Que el contrato en mención se suscribió hasta por un valor total de **TREINTA Y CUATRO MILLONES SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE ($34.075.336)**, incluido IVA. **3.** Que el plazo inicial del contrato 127 de 2017 se pactó hasta el 31 de diciembre de 2017. **4.** Que mediante solicitud del 6 de octubre de 2017 a la Dirección Financiera y Contable, la supervisión del contrato solicitó adicionar el contrato en la suma de SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($6.000.000), incluido el IVA, argumentando lo siguiente: "*Teniendo en cuenta que según constancia de ejecución financiera del contrato No. 127 de 2017 expedido por la Subdirección Financiera y Contable, el saldo a ejecutar es por valor de **OCHO MILLONES DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE** ($8.016.982) con una factura pendiente por cancelar de **SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE** ($6.644.670), un saldo por valor de **UN MILLÓN TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS M/CTE** ($1.372.312) es evidente que se hace necesario adicionar recursos para cubrir gastos de papelería y útiles de los meses de octubre, noviembre y diciembre del año en curso".* **5.** Que por lo antes expuesto y en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad, las partes convienen celebrar la presente prórroga, de conformidad con las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: ADICIONAR al valor del contrato la suma de **SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($6.000.000) IVA incluido**, valor respaldado mediante el certificado de disponibilidad presupuestal N° 1907 de 2017. La forma de pago del anterior valor se realizará de acuerdo a lo estipulado en la Cláusula Séptima – Forma de Pago.

CLÁUSULA SEGUNDA: La presente adición queda perfeccionada con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal y la aprobación de la garantía.

CLÁUSULA TERCERA: La presente adición forma parte integral del contrato de prestación de servicios No. 127 del 20 de enero de 2017.

Las demás condiciones del contrato en mención se mantienen vigentes. Para constancia se firma en Bogotá D.C., a los 17 OCT. 2017

MARÍA SOFÍA ARANGO ARANGO
Secretaria General
ICFES

CARLOS ALBERTO FRANCO RÍOS
Contratista
PANAMERICANA OUTSOURCING S.A.

Elaboró: Yohana Ochoa Ch. – Abogada